



Plaza número: 23/24002
Categoría: Profesor/a Permanente Laboral
Área de conocimiento: Biología Celular
Departamento: Biología
Docencia: 610G04003 Biología Celular
Centro: Facultad de Ciencias

Número de plazas: 1
Dedicación: Tiempo Completo

Vista la propuesta formulada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para la provisión de la plaza arriba indicada,

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión de Reclamaciones en su reunión del 17 de abril de 2024, en el que ratifica la propuesta de la Comisión de Selección,

Este Rectorado, en uso de las facultades que le confiere el art. 36 de los Estatutos de la Universidad de A Coruña, que se aprobaron por Decreto 101/2004, do 13 de mayo (DOG do 26), y en aplicación de lo dispuesto en el apartado 10 de la Normativa por la que se regula el procedimiento para la selección de profesorado contratado doctor, que se aprueba por acuerdo del Consello de Goberno del 30 de abril de 2014, resuelve asignar la referida plaza al/a la concursante **D./D^a. M^a LUZ DÍAZ PRADO**.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, que se contarán desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, do 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, se podrá interponer un recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

A Coruña, en la fecha de la firma digital
La vicerrectora de Profesorado por delegación del rector
(RR 16/01/2024)
María Teresa López Fernández

Código Seguro De Verificación	ng6fGxs1mtpPfamWxRwSVQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerreitora de Profesorado - María Teresa López Fernández	Asinado	19/04/2024 15:27:54
Observacións		Páxina	1/1
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/ng6fGxs1mtpPfamWxRwSVQ==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





Teresa López Fernández, vicerreitora de Profesorado e presidenta da Comisión de Reclamacións de prazas de PDI interino e laboral contratado da Universidade da Coruña,

FAGO CONSTAR:

Que a Comisión de Reclamacións de prazas de PDI interino e laboral contratado reunida o día 17 de abril de 2024, tomou o seguinte acordo en relación coa reclamación presentada na praza que se relaciona a continuación,

Praza: 23/24002

Categoría: Profesor/a Permanente Laboral
Área de Coñecemento: Bioloxía Celular
Departamento: Bioloxía
Docencia: 610G04003 Bioloxía Celular
Centro: Facultade de Ciencias

Tras analizar o contido da reclamación presentada por Dona Natalia Fernández Bertólez, a documentación da praza e o informe realizado con data de 10.04.2024 pola comisión de selección da praza, ratifica o citado informe e, por tanto, a proposta realizada pola comisión de selección.

Incorpórase o informe da Comisión de Selección emitido con data de 10.04.2024 á publicación da resolución do concurso.

A Coruña

Código Seguro De Verificación	kPUh0XAsuIuIwtGboQw2yA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerreitora de Profesorado - María Teresa López Fernández	Asinado	18/04/2024 12:21:08
Observacións		Páxina	1/1
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/kPUh0XAsuIuIwtGboQw2yA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





En su reclamación presentada a la plaza número 23/24002, Dña. Natalia Fernández Bertólez solicita se reconsidere el voto particular de uno de los miembros de la comisión de selección (juzgadora de dicha plaza) para la primera de las pruebas.

Esta comisión entiende que no tiene capacidad de modificar el voto particular de ningún miembro de la comisión. No obstante, el vocal 2 ratifica su voto teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Con respecto a la docencia universitaria oficial impartida, la candidata alega una docencia de 17 h, 45 min en la materia de “Bases genéticas y biológicas del desarrollo. Epigenética” del Máster en Desarrollo Infantil y Atención Temprana de la Universidade da Coruña, sin indicar tipo de docencia. Aun abordándose contenidos de Biología del Desarrollo y aún, asumiendo que sea docencia del área de Biología Celular, resulta difícil valorar la misma dada la imprecisión de su justificación documental, y el reducido número de horas impartidas (sin aclarar el tipo, salvo que es presencial, como se hace constar en el documento adjuntado como justificante).

En relación a la formación/cursos recogidos en el informe emitido por el vocal, se relatan sólo una serie de ellos, como ejemplos de la totalidad realizados por la candidata. Otros no aparecidos en dicho listado sí que se tuvieron en cuenta como relevantes para la plaza, tales como los relativos a Microscopy Cameras, Principles of fluorescence light microscopy, Principles in confocal microscopy, etc., a los que no se hace alusión explícita en el listado aparecido en el informe.

Con respecto a la valoración de la actividad investigadora y su adecuación al Área de la plaza a concurso o afin, en el informe emitido por el vocal 2, se indica que muchos de sus artículos científicos no pueden considerarse del área de conocimiento de Biología Celular (e.g. artículo publicado en la Revista Journal of Gerontology. Medical Sciences “*Toxoplasma gondii* IgG serointensity is positively associated with frailty” Mohyuddin et al., 2023), publicándose estos en revistas que nada tienen que ver

Campus de Zapateira 15071 A Coruña

Código Seguro De Verificación	io3kivILUKr+ja597ckLw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Decano/a Facultade de Ciencias - Andrés Martínez Lage	Asinado	11/04/2024 09:42:58
	Manuel Sánchez Andújar	Asinado	10/04/2024 16:38:16
	Eva Vidal Vázquez	Asinado	10/04/2024 15:58:47
	Antonio Manuel Castro Castro	Asinado	10/04/2024 15:35:08
	Director/a Departamento Bioloxía - Nuria Fernández Rodríguez	Asinado	10/04/2024 15:27:34
Observacións		Páxina	1/3
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/io3kivILUKr+ja597ckLw==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



con la Biología Celular, Ciencias Morfológicas o Biología de los Sistemas (p. ej. Food and Chemical Toxicology). En cualquier caso, en ningún momento se ha pretendido desmerecer el trabajo, la producción ni la calidad de las aportaciones de la reclamante, habiendo valorado todas y cada una de ellas dentro de las categorías establecidas por la normativa (propias del Área, afines al Área y no afines). En relación con esto ya se justifica resumidamente en el informe sobre la reclamante que el "... objeto de estudio de sus trabajos no es propiamente la célula (su estructura, función, organización en tejidos/órganos), sino los compuestos químicos testados y sus efectos, siendo la célula el modelo vivo para determinar su toxicidad". La elección de la célula o un roedor como modelo vivo para determinar la toxicidad de constructos o compuestos químicos no implica necesariamente que se realice un estudio en Biología Celular o en Zoología, respectivamente. Tampoco la afinidad de la Toxicología (o de los méritos en esta disciplina farmacológica) con una disciplina afín a la Biología Celular (como la Genética) significa que pueda considerarse a la primera directamente afín con la Biología Celular.

En repetidos momentos de la reclamación se alude a un posible trato discriminatorio de este mismo vocal en la valoración de las aportaciones científicas comparándose con la candidata que finalmente obtuvo la plaza y en particular referido a uno de sus trabajos. Sin embargo, el informe emitido por el vocal sobre la candidata que finalmente fue propuesta para la plaza indicaba lo siguiente en relación a su producción científica "...un total de 6 artículos científicos, 5 de ellos dentro del área de Biología Celular, en revistas incluídas en el primer o segundo cuartil", dejando como fuera del área el artículo aludido por la reclamante. Por tanto se ha utilizado el mismo criterio para las tres candidatas.

Con respecto a la codirección de tesis, en el informe ciertamente se expresa "sin relación con el área objeto de la plaza". Tanto a partir del título de la tesis doctoral (Síntesis y caracterización de hidrazonas y de sus complejos de vanadio, y estudio de sus posibles aplicaciones farmacológicas), como del Programa oficial de doctorado al que se adscribe (Programa Oficial de Doctorado en Química Ambiental y Fundamental), no puede colegirse que se trate de una tesis perteneciente a un área de Biología Celular.

También se insiste repetidamente en comparar la posible afinidad de los trabajos realizados de la reclamante con el proyecto investigador presentado por la candidata propuesta para la plaza. Aunque efectivamente se reconoce el carácter interdisciplinar de dicho proyecto y centrado en aspectos toxicológicos, se consideró justificado en su exposición la relación de afinidad de al menos parte de los objetivos. En ambos casos (reclamante y candidata finalmente propuesta por la comisión), ambos proyectos se consideraron afines al Área.

Con respecto a la tercera prueba de la única candidata, y a la que la reclamante no accedió por no superar el segundo ejercicio, y consistente en la presentación de un trabajo original de investigación,

Código Seguro De Verificación	io3kivWILUKr+ja597ckLw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Decano/a Facultade de Ciencias - Andrés Martínez Lage	Asinado	11/04/2024 09:42:58
	Manuel Sánchez Andújar	Asinado	10/04/2024 16:38:16
	Eva Vidal Vázquez	Asinado	10/04/2024 15:58:47
	Antonio Manuel Castro Castro	Asinado	10/04/2024 15:35:08
	Director/a Departamento Bioloxía - Nuria Fernández Rodríguez	Asinado	10/04/2024 15:27:34
Observacións		Páxina	2/3
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/io3kivWILUKr+ja597ckLw==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



ya se ha indicado anteriormente que dicho trabajo fue considerado como afín al Área tanto en la evaluación de su CV como en este ejercicio y por tanto con una consideración acorde, lo que no impidió su defensa.

Sin ánimo de polemizar con argumentos fuera del contexto de esta plaza, no puede tomarse como criterio válido la existencia de investigadores que optaron a su plaza con un currículum en el Área de Biología Celular y que actualmente desarrollan trabajos en el campo de la Toxicología, ya que este aspecto entra dentro de la libertad de elección de su investigación, no necesariamente en su acceso, pudiendo variar a lo largo de la carrera investigadora. Tampoco es el fin de esta comisión el valorar casos particulares fuera del concurso.

En resumen, realizada la revisión solicitada al segundo vocal, sobre el que recae todo el peso de la reclamación presentada, este se reafirma en la evaluación original, donde ya se valoraron en su justa medida todos y cada uno de los méritos en relación a su adecuación al Área de Biología Celular y áreas afines, tal y como se especifica en la normativa. Además, el voto no favorable emitido por este vocal en relación a la primera prueba, no se basó únicamente en los méritos del historial académico, docente e investigador de la solicitante, sino también en otros aspectos relevantes del proyecto docente presentado, como se detalla en el informe emitido. Igualmente, no condicionó el resultado final del procedimiento de selección.

Código Seguro De Verificación	io3kivWILUKr+ja597ckLw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Decano/a Facultade de Ciencias - Andrés Martínez Lage	Asinado	11/04/2024 09:42:58
	Manuel Sánchez Andújar	Asinado	10/04/2024 16:38:16
	Eva Vidal Vázquez	Asinado	10/04/2024 15:58:47
	Antonio Manuel Castro Castro	Asinado	10/04/2024 15:35:08
	Director/a Departamento Bioloxía - Nuria Fernández Rodríguez	Asinado	10/04/2024 15:27:34
Observacións		Páxina	3/3
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/io3kivWILUKr+ja597ckLw==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

